



**RESOLUCION N° 0261-20 - AG**

**VISTO:**

El expediente N° 27201 -año 2020- de la Administración General caratulado **Licitación Privada N° 08/20: "Contratación del servicio de mantenimiento de ascensores y montacargas para diversas dependencias judiciales"**, la Ley N° 2141 y el Decreto Reglamentario N° 2758/95, el Acuerdo N° 5981 Punto 7 del Tribunal Superior de Justicia, la Resolución N° 0245-20-AG, y la consulta de los proveedores, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo N° 5981 Punto 7, se faculta al Administrador General a emitir las circulares aclaratorias y modificatorias que resulten necesarias.

Que a los fines organizativos y teniendo en cuenta las medidas dispuestas sobre aislamiento/distanciamiento social, preventivo y obligatorio en razón de la pandemia por Covid-19 para la localidad de Chos Malal, resulta necesario modificar la cláusula N° 5 del Pliego de Condiciones Particulares para el renglón N° 4, relevando la responsabilidad de los proponentes de la visita obligatoria y excluyente; con el objeto de garantizar la participación de los oferentes en la compulsa.

Que por otra parte, atento la consulta recibida del proveedor C & G S.R.L., corresponde realizar aclaraciones al pedido de oferta que forma parte del Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

Que en virtud de lo expuesto corresponde emitir la Circular Aclaratoria y Modificatoria N° 1.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
**RESUELVE**

- 1. Autorízase** la emisión de la Circular Aclaratoria y Modificatoria N° 1, que se protocoliza formando parte de la presente.
- 2. Notifíquese.** Cúmplase por el Departamento Compras y Contrataciones.
- 3. Regístrese,** notifíquese al Departamento Compras y Contrataciones y archívese. Cúmplase por el Departamento de Gestión Administrativa.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL, NEUQUÉN, 13 de Noviembre de 2020**